

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - OCTUBRE 2021**

# **JUBILACIONES & PENSIONES**

**Colección Práctica Profesional Jurídica**

**MARÍA DELIA LODI-FE**

## **REGÍMENES DE HABERES ESPECIALES. DOCENTES. ADELANTO EXCEPCIONAL DE LA VARIACIÓN DE LA RIPDOC PARA DICIEMBRE DE 2021**

SE ESTABLECE QUE, PARA LOS BENEFICIOS ALCANZADOS POR EL SUPLEMENTO “RÉGIMEN ESPECIAL PARA DOCENTES”, SE OTORGARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA VARIACIÓN DE LA REMUNERACIÓN IMPONIBLE PROMEDIO DOCENTE (RIPDOC) ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y SETIEMBRE DE 2021, CON CARÁCTER DE ADELANTO A CUENTA DE LA QUE CORRESPONDA OTORGAR EN EL MES DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN (MTESS) 659/2021, BO 27/10/2021

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

## **EN EL CAPÍTULO XV, RÉGIMENES DE HABERES ESPECIALES, ANTES DEL TÍTULO “JUBILACIÓN PARCIAL DOCENTE” (PÁGINA 837), AGREGAR LO SIGUIENTE:**

### **Adelanto excepcional de la variación de la RIPDOC para diciembre de 2021**

La Res. (SSS) 30/11 -a fin de determinar la movilidad de los beneficios alcanzados por el suplemento “Régimen Especial para Docentes”-, dispone que en los meses de marzo de cada año se otorga la variación de la “Remuneración Imponible Promedio Docente” (RIPDOC) que se registre en el segundo semestre del año anterior o la movilidad del régimen general, la mayor de ambas, con carácter de adelanto a cuenta de la que corresponda otorgar en el mes de septiembre subsiguiente; y que en los meses de septiembre de cada año se otorga la variación de la “Remuneración Imponible Promedio Docente” (RIPDOC) que se registre durante el segundo semestre del año anterior acumulado al primero del año que se considera, previo descuento del adelanto otorgado en el mes de marzo inmediato anterior.

Desde el dictado de la norma referida la movilidad docente se otorgó ininterrumpidamente de manera semestral, sin que fuera alcanzada por las disposiciones de las leyes 27.426, 27.541 y 27.609.

El valor de las movilidades otorgadas a los beneficiarios del Suplemento “Régimen Especial Docentes” durante el año 2021 alcanza el 31,4%, valor que recepta las variaciones salariales durante el periodo anual comprendido entre junio de 2020 y junio de 2021.

Por Res. (Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social) 659/21 se establece que para los beneficios alcanzados por el suplemento “Régimen Especial para Docentes” creado por el decreto 137/05, se otorgará en el mes de diciembre de 2021, de manera excepcional, la variación de la Remuneración Imponible Promedio Docente (RIPDOC) entre los meses de junio y septiembre de 2021, con carácter de adelanto a cuenta de la que corresponda otorgar en el mes de marzo de 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución (SSS) 30/11.

Asimismo, se encomienda a la Secretaría de Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social -en el ámbito de sus respectivas competencias-, el dictado de las normas y/o procedimientos que sean necesarios para la efectiva aplicación de lo dispuesto.